

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1979

Núm. 296

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 76

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "T. A. L., S. L." Trabajos Aéreos de Levante, S. L., con domicilio social en Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles y pancartas, y lanzamiento de octavillas con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 21 de diciembre de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

**

Ignorándose el domicilio de D. GABRIEL LLAMAZARES FUERTES, que tuvo su anterior residencia en NAVATEJERA (Villaquilambre), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la

multa de 500 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente 773/79, por no pasar la revista anual de armas de una escopeta de su propiedad, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de Armas y Explosivos.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 21 de diciembre de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

**

Ignorándose el domicilio de D. SANTOS CECOS ALVAREZ, que tuvo su anterior residencia en SORBEDA (Páramo del Sil), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil en expediente 1918/79, por no pasar la revista anual de armas de una escopeta de su propiedad, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de Armas y Explosivos.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 21 de diciembre de 1979.

El Gobernador Civil,

Luis Cuesta Gimeno

5767

Excm. Diputación Provincial de León

Administración del "Boletín Oficial"

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

5579

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado

art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación 340/79 a la Empresa D. Clemente de la Torre Juan, con domicilio en S. Cristóbal de la P.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, 12 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 5714

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 484/79 incoado contra D. Jesús Placer Gómez, domiciliado en Valladolid, Gabilondo, 5, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 12-12-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 5714

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 495/79 incoado contra D. Juan José Merino, domiciliado en León, 2.ª Travesía Doña Urraca, 40, por infracción artículo 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 12-12-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 5714

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 517/79 incoado contra Maderco, S. A., domiciliado en León, Conde Toreno 3, 7.º, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 26-11-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 5714

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario:
«F. E. N. O. S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide:
350 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:
Rio Sil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Palacios del Sil y Páramo del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de diciembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).
5558 Núm. 2414.—1.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Abandonados en la vía pública por espacio de mucho tiempo los coches Fiat 124, matrícula BE-15176-CH Suiza y el Mini 850 matrícula MA-4051-A, y retirados de la misma, fueron depositados en los Almacenes municipales, sin que los propietarios de los mismos los hayan retirado a pesar de las gestiones llevadas a cabo para tal fin, y ante la imposibilidad de seguir manteniendo el

depósito de tales vehículos, por razones de imposible conservación, estado deficiente, abandono por los propietarios y coste de tasa de depósito elevada por el mantenimiento de los mismos, y de otro lado, ante la imposible conservación en adecuadas condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se requiere, por medio del presente, a quienes pudieran ser sus propietarios, para que en el plazo de ocho días procedan a retirar de los Almacenes municipales los vehículos de referencia, previo el abono de los derechos-tasas devengados hasta el momento en que tenga efectividad la recogida de tales coches.

Se advierte que transcurrido el plazo en cuestión, al día siguiente hábil al en que expire el plazo de referencia, se procederá, a las trece horas, a su enajenación en pública subasta, por pujas a la llana, en el despacho de esta Alcaldía, adjudicándose al mejor postor, y procediéndose al depósito del importe obtenido en la Caja municipal para completar los plazos que legalmente proceden y posteriormente aplicación del importe correspondiente, a los fines previstos en la norma legal invocada y en las demás que son de pertinente aplicación al particular.

Queda señalada la cifra de 65.000 pesetas como valor inicial del primero de los coches citados, y de 15.000 pesetas, para el segundo de los coches expresados.

León, 17 de diciembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

5770

Núm. 2427.—1.020 ptas.

**

El día 2 de enero de 1980, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía, a la amortización por sorteo de 627 obligaciones de la Deuda Municipal 1941, correspondientes al ejercicio de 1980, dicho acto será público.

León, 19 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Panero Flórez.

5769

Núm. 2426.—200 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1979, la adecuación de todas las Ordenanzas vigentes a la normativa del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre modificación de tarifas e imposición y tarifas para nuevas Ordenanzas por medio del presente se hace público, que de conformidad con lo prevenido en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, el expediente instruido se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, al objeto de reclamaciones por los interesados:

Ordenanzas cuyas tarifas se modifican

1.º—Servicio suministro de agua de Gradefes.

2.º—Desagüe de canalones.

Nuevas Ordenanzas y exacciones

1.º—Ocupación de terrenos de uso público.

2.º—Licencias urbanísticas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Gradefes, 19 de diciembre de 1979.
El Alcalde (ilegible). 5774

*Ayuntamiento de
Astorga*

El Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha 21-11-79 el pliego de condiciones por el que se han de regir las bases del concurso público de adjudicación de kioscos en la vía pública de esta ciudad.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de 8 días, durante los cuales podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 20 de diciembre de 1979.—
El Alcalde (ilegible). 5772

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

En la Secretaría de esta Ayuntamiento y durante el plazo de quince días se halla de manifiesto al público Ordenanza de la tasa de licencias urbanísticas, a efectos de reclamaciones.

Matadeón de los Oteros a 20 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Francisco M. de Mata. 5771

*Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros*

En la Secretaría municipal, se encuentra expuesto al público por quince días, al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso, el anteproyecto del presupuesto extraordinario confeccionado para abonar en parte la obra de "Ampliación del sondeo artesiano construido para abastecimiento de aguas" de la localidad de Valdespino Cerón.

Matanza de los Oteros, a 19 de diciembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 5773

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Ferral del Bernesga*

Esta Junta Vecinal ha tomado acuerdo de subastar los pastos de los eriales comunales, según tradición, a cuyo fin se ha señalado el día trece de enero de 1980 a las trece horas en el local de esta Junta en Ferral del Bernesga, por el sistema de pujas a la llana.

Lo que se hace público para cuantos interesados deseen licitar, en base a iniciación con un mínimo de 150.000 pesetas por todo el año.

Ferral del Bernesga, a 18 de diciembre de 1979.—El Presidente (ilegible). 5768

Núm. 2428.—300 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 509 de 1978 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por D. Miguel Angel Alonso Suárez, D. Herminio García Castro, D. Amable Miguel del Pozo, D. Félix García, Criado, don Senén Macías González, doña Trinidad Laiz García, don Angel Pérez Uriarte, don Francisco Javier Llano Sánchez, don Isidro Carlos González Getino, Don Alipio Rodríguez Hidalgo, don Cesáreo Porte García, don Pedro Antonio Fernández Olivera y doña Gregoria Díez Alonso, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el Letrado don Jerónimo Gallego Pérez, y de otra como demandados por D. Gabino Santamaría Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don José María Suárez González, y D. Ceferino Badá Castañón, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de La Robla, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Gabino Santamaría Martínez contra la sentencia que con fecha 13 septiembre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos en su totalidad la sentencia apelada y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Ceferino Badá Castañón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—José María Álvarez Terrón.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 11 diciembre de 1979.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes.

5706

Núm. 2418.—1.820 ptas.

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 263 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una como demandante por don Saturnino Ares Ares, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendido por el Letrado don Lino Fernández Bajo, y de otra como demandados por la Entidad Mercantil Banco de Santander, S.A., domiciliada en Santander, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Antonio Martín Descalzo y la Entidad "Banco de Vizcaya" S.A., domiciliada en Bilbao, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 9 febrero 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 9 febrero 1979, pronunciada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Entidad Mercantil "Banco de Vizcaya" S.A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—José María Álvarez Terrón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 4 de diciembre de 1979.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes.

5705 Núm. 2417.—1.640 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 584 de 1979, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de doña María del Pilar García de San Juan, contra resoluciones de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Ponferrada, de 10 de agosto y 5 de octubre de 1979 (núms. 8.221 y 10.462, respectivamente), por el primero de los cuales se denegó el reingreso en el servicio activo, como auxiliar administrativo del indicado Ayuntamiento, a la recurrente; y por el segundo de dichos acuerdos fue desestimado el recurso de reposición deducido contra el primero.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de noviembre de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

5677 Núm. 2411.—860 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 544 de 1979, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Anamaría Labrador contra acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera, de 31 de marzo de 1979, por el que se acuerda reivindicar directamente dicha Junta Vecinal, la finca solar detenida por el vecino don Donato Romás Martínez, conocida como finca solar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de noviembre de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

5678 Núm. 2412.—760 ptas.

★★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 539 de 1979, por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de doña María López de Bario, D. Claudio Pérez González, D. Angel Díez Turienzo, D. Manuel Ferreras López y D. Domingo Llamas Llamazares, contra resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cistierna, de 27 de junio, 18 y 19 de julio de 1979 sobre concesión de licencia a D. Baldomero Robles Valbuena para instalación de industria de clasificación de áridos y contra el de la Comisión Municipal Permanente de 22 de agosto de 1979 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos citados.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

5676 Núm. 2410.—880 ptas.

★★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 564 de 1979, por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de "Huarte y Compañía, S.A.", contra acuerdo del Ayuntamiento de La Robla, de 28 de febrero de 1979, instando la ejecución de las obras que realizaba la Entidad recurrente, de construcción de "Plaza de Abastos y urbanización de accesos a la misma", en La Robla, de las que es adjudicataria, y de cuyas obras la contrata dedujo petición ante la Corporación solicitando la resolución del referido contrato por incumplimiento de la Corporación Municipal; y contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud deducida en 19 de abril de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de noviembre de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

5674 Núm. 2408.—900 ptas.

★★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 554 de 1979 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 7 de noviembre de 1979, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Palacios del Sil, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1977, bajo el núm. 9 del Orden del día y titulado "Arriendo de vi-

vienda en Corbón del Sil", propiedad municipal, sita en el edificio escolar y cuya escuela hace años que fue suprimida.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

5675 Núm. 2409.—700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se sigue expediente n.º 366/79, para la declaración de herederos de doña Eudosa Gutiérrez García, natural y vecina de Villaseca de la Sobarrriba, que falleció en dicho lugar, el 8 de noviembre de 1978, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (Emilia García Suárez el 13 de marzo de 1922). Su padre Joaquín, contrajo segundas nupcias con Tomasa Gutiérrez Palanca, de cuyo matrimonio nacieron seis hijos, falleciendo también el 14 de diciembre de 1951.

Reclaman la herencia, cifrada en 55.200 pesetas, sus hermanos: Gregorio, Balbina-Herminia, Benita, Feliciano, Eliseo y Patricio Gutiérrez Gutiérrez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5707 Núm. 2431.—760 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

Enrique Galarza García, de 18 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Dolores y de Enrique, natural de Nimes, Francia, domiciliado últimamente en Cabanillas de San Justo - Noceda del Bierzo, por el delito de robo, en D. preparatorias n.º 70 del año 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

5762

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 93/79, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante doña Manuela Antón Díez, hija de Isaac y de Antonia, natural y vecina de Carbajal de Valderaduey, que falleció en dicha localidad con fecha 19 de octubre de 1979, en estado de soltera, sin dejar descendientes, siendo sus hermanos de doble vínculo Anastasio, Zacarías y Paciano Antón Díez, y sus sobrinos, hijos del también hermano del causante D. Isaac Antón Díez, habidos en el matrimonio de éste con doña Emiliana Cuesta González, llamados Amador, Celerina-Esther, Ernesto-Juanito, Balbino, María del Milagro y Agustín Antón Cuesta, los únicos herederos abintestato, estos seis últimos sobrinos citados, en representación de su padre fallecido el 14 de abril de 1971; los que reclaman la herencia calculada en 325.000 pesetas. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en Sahagún a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario acctal. (ilegible).

5683 Núm. 2415.—860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido, por resolución de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 201 de 1979, promovido por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre y representación de D. Silvestre de la Fuente Carrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Elena de Jamuz, contra otros y doña Tomasa y doña Visitación Méndez Méndez, mayores de edad, de las que se desconocen las demás circunstancias personales, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; por la presente se emplaza a dichas

dos demandadas para en término de nueve días comparezcan en dicho juicio, teniendo en dicho Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, se dará por contestada la demanda en cuanto a las mismas, y les parará el demás perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en La Bañeza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

5684 Núm. 2416.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado por don Pedro Alvarez Fernández, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra doña Amparo Morala Fernández, mayor de edad, soltera y cuyo último domicilio fue en la calle Escalerilla, número 8 de esta ciudad, se ha acordado señalar para la celebración del juicio de desahucio el próximo día dieciséis de enero a las once horas, previniendo a la demandada que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

5775 Núm. 2432.—500 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en autos de proceso de cognición núm. 180 de 1979 instado por Ventacar, S. A., contra D. Horacio Salazar Montoya, vecino que fue de Bilbao, B.º Arriagas, núm. 4 - 1.º hoy en ignorado paradero, en reclamación de 50.000 pesetas, se acordó emplazar a dicho demandado a medio de la presente, a fin de que en término de veintiséis días se persone en autos, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y de que seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle; asimismo se le hace saber que las copias de demanda y de documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo acordado, y sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, se expide la presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco.

5776 Núm. 2433.—580 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 654 de 1979, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de enero de mil novecientos ochenta, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julia Salas Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5746

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 997 de 1979, por el hecho de lesiones y daños circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de enero de mil novecientos ochenta, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado Antonio Trascasas Rubín y a la ocupante-lesionada Ana María Cavero García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5747

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 146/79

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, D. C. 11. ^a	20 ptas.
Dilgs. Previas, art. 28-1. ^o ...	15 "
Tramitación, art. 28-1. ^a ...	100 "
Suspensión, art. 28-1. ^a ...	40 "
Notificaciones, D. C. 14. ^a ...	50 "
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	100 "
Cumplirlos, art. 31-1. ^a ...	50 "
Ejecución, art. 29-1. ^a ...	30 "
Multa penado	300 "
Reintegros calculados ...	160 "
Mutualidad Judicial, D. C. 21	120 "
D. C. 4. ^a , Agente señor Martín	1.800 "
D. C. 4. ^a , Secret. Carra- cedelo	450 "
D. C. 4. ^a , Oficial señor Fernández	900 "
Hos. Perito Sr. Blanco ...	1.000 "

Total 5.135 ptas.

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cinco mil ciento treinta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Sergio Moreira Farelo, vecino que fue últimamente de Bárcena del Caudillo, más los gastos que con posterioridad pudieren devengarse.

Y para que así conste, sirva de notificación y vista al penado Sergio Moreira Farelo en ignorado paradero, por término de tres días, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo en Ponferrada a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5652 Núm. 2403.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez del Distrito núm. 2, stto. de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 251/79 en que resultó lesionado en accidente de circulación, Mario Carlos Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Bembibre, calle Don Juan, 2. Por medio de la presente se cita al referido lesionado de comparecencia ante este Juzgado, sito en c/ Queipo de Llano, 34 bajo-izqda., para el día treinta de enero a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.^o del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 5682

Juzgado Militar Especial de Accidentes de Automóvil de León

Martínez Parrado, Hipólito, hijo de José y de Petra, natural de Dehesas del Bierzo (León), casado, de profesión mecánico, de 23 años de edad, procesado por accidente de circulación, en diligencias preparatorias núm. 160/78, ha hecho su presentación voluntaria ante el Tte. Coronel de Infantería D. José María de Goya Fernández Ladreda, Juez titular del Juzgado Militar Especial de Accidentes de Automóvil de León, en el día de la fecha.

León, 17 de diciembre de 1979.—El Tte. Coronel Juez Especial, José de Goya Fernández Ladreda. 5754

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su Provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 172/78, seguida a instancia de Pascual Viejo Guzmán y otros, contra la empresa Talleres A. Francia, S.A., sobre salarios y por un importe de setecientos noventa y dos mil novecientas treinta y siete pesetas, más la de ciento cincuenta mil presupuestada para costas de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
Seis mesas de madera a pesetas 400 c/u.	2.400
Un armario de madera ...	500
Siete sillas de madera a pesetas 150 c/u.	1.050

	Pesetas
Dos sillones de madera a pesetas 300 c/u.	600
Dos máquinas de escribir Oliveti a 2.000 c/u.	4.000
Una máquina resti-suma ...	3.000
Un horno de fundir hierro	100.000
Una disparadora de machos TAF	30.000
Una secadora idem.	10.000
Un molino mezclador de dos motores	10.000
Una máquina de moldear Laramendi Patente L ...	800.000
Dos máquinas de moldeo completas Britisa a pesetas 40.000 c/u.	80.000
Seis pisones de aire comprimido a 2.000 c/u.	12.000
Un puente grúa	80.000
Modelaje, patas, rejillas, aros, etc.	500.000
Una reguesadora Cedec ...	20.000
Una cepilladora sin marca	10.000
Dos tornos sin marca a pesetas 50.000 c/u.	100.000
Un taladro IBA-EA 50 ...	50.000
Tres taladros de pie sin marca a pesetas 5.000 c/u.	15.000
Una soldadora eléctrica EGA	8.000
Dos soldadoras eléctricas sin marca	10.000
Una soldadora autógena ...	6.000
Un arado reversible de tres cuerpos	15.000
190 cojinetes de bolillos a pesetas 70 c/u.	13.300
75 pletinas de corredera del cajón a 100 c/u.	7.500
295 tuercas de idem. roscadas a 100	29.500
100 husillos roscados con sus tuercas a 100	10.000
82 engranes pños de sembradora a pesetas 100 ...	8.200
551 kg. material para rodillo forjado y t. a 20 ...	11.020
Dos sembradoras terminadas a pesetas 15.000 c/u.	30.000
80 rejas sembradoras terminadas a ptas. 70 c/u.	5.600
Siete poleas de sinfín mecanizadas a 100 c/u.	700
Cuatro motores hidráulicos completos a 2.000 c/u. ...	8.000
101 poleas de acero de 34.5 de Ø a ptas. 70 c/u. ...	7.070
60 barras de peine taladradas a ptas. 50 c/u.	3.000
Seis motores de G. Eléctrica a ptas. 5.000 c/u. ...	30.000
Total pesetas	2.030.840

Los citados bienes se hallan depositados en poder de D. Fausto Pastor Ortega, domiciliado en Valderas, calle Alcázar, s/n., donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día catorce de enero; en segunda subas-

ta, el día veintitrés de enero; y en tercera subasta, también en su caso, el día treinta y uno de enero; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor; si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

5688 Núm. 2397.—2.860 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 905/78, Ejec. 128/78, por salarios, a instancia de Joaquín García Cabello contra Valgar, S. L., domiciliada en La Robla, Km. 351, para hacer efectivo el importe de pesetas 89.744, en concepto de principal, más 15.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un camión matrícula LE-7940-C, tasado en 1.800.000 pesetas.

Un camión matrícula LE-8790-C, tasado en 1.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Tra-

bajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día quince de febrero de 1980; en segunda subasta, el día veintidós de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

5690 Núm. 2398.—1.760 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1341/79, Ejec. 175/79, por despido, a instancia de Rosa María Sánchez Farago contra

Procopio Florencio Merino Aguado, domiciliado en el Polígono Industrial de Villacedrú (León), para hacer efectivo el importe de pesetas 50.000 en concepto de principal, con otras 10.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Una sierra mecánica, tasada en 90.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día trece de febrero de 1980; en segunda subasta, el día veinte de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintisiete de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las adver-

tencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

5693

Núm. 2401.—1.800 ptas

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo, número 58/79, dimanante de los autos 162/79, seguidos a instancia de D. Antonio Nido Feito, contra la empresa Floreal Mendoza Pérez y Miniximo Mendoza Pérez, en reclamación de la cantidad de treinta y tres mil quinientas veintinueve pesetas en concepto de principal, más la de seis mil pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la demandada y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN

	Pesetas
Una hormigonera Hunsa para 160 litros	80.000
Un montacargas Hunsa para 300 kilogramos	90.000
Un montacargas íd. para 500 kilogramos	100.000

Los presentes bienes se encuentran en poder de D. Floreal Mendoza Pérez, vecino de León, pudiendo ser examinados en el domicilio de la empresa ejecutada, calle La Cuesta, en Navatejera (León), haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Arco de Animas, número 2, en primera subasta, el día diez de enero; en segunda subasta, el día diecisiete de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de enero; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de

los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—G. F. Valladares.—Rubricados.
5709 Núm. 2420.—1.740 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

80.145/7	337.462/9
199.180/4	353.746/3
255.239/9	362.329/3
266.348/4	399.124/1
296.766/1	43.347/1 P.A.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5656

Núm. 2387.—320 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1979